



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de febrero de 2024
P.I.E. N° 262/2023-2024



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, cuál es el estado actual del Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomás David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar “Eduardo Avaroa Hidalgo” y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA. --- 2. Informe, sobre la legalidad o ilegalidad del Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomás David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar “Eduardo Avaroa Hidalgo” y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, sea debidamente documentado. --- 3. Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, si el Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomás David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar “Eduardo Avaroa Hidalgo” y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, se contrapone con el Contrato de Préstamo de Uso o Comodato N° DAJN-061/2021, suscrito en fecha 20 de agosto de 2021 entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la Armada Boliviana. --- 4. Conforme al informe de 3 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Escuela Naval Militar, se hace mención de un recibo por la suma de \$us.40.000 (Cuarenta Mil Dólares Americanos) por parte de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, en favor del ex Director de la Escuela Naval Militar CN. DAEN. Tomás David López Castellón, informe si esta clase de cobros es una situación habitual, normal o institucionalizada en la Armada Boliviana, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle. --- 5. Informe, qué acciones legales en el ámbito administrativo, civil o penal ha tomado la Armada Boliviana contra el Ex Director de la Escuela Naval Militar CN. DAEN. Tomás David López Castellón, en contra del actual Director de la Escuela Naval Militar, en contra de la Asesora Jurídica, en contra del Director



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

General de Bienes y Patrimonio y en contra del Responsable de Bienes e Inventarios por el incumplimiento del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato N° DAJN-061/2021, suscrito en fecha 20 de agosto de 2021 entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la Armada Boliviana”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA

03 ABR 2024

Hrs: 10:01 Fojas



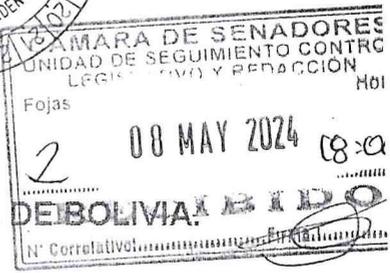
La Paz, 01 ABR. 2024

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0 4 9 3

MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA

03 ABR 2024

Hrs: 17:25 Fojas



Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 262/2023-2024.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 262/2023-2024, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, se informa:

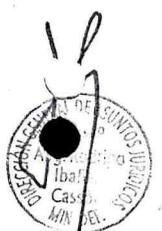
A la pregunta 1.- Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, cual es el estado actual del Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomas David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA.

RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- El CN. DAEN. Tomas David López Castellón, firmó el contrato de prestación de servicios con la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, sin contar con autorización correspondiente.

A la pregunta 2.- Informe, sobre la legalidad o ilegalidad del Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomas David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, sea debidamente documentado.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Será determinada en la vía ordinaria.

A la pregunta 3.- Informe, con la correspondiente documentación de respaldo a detalle, si el Documento de Prestación de Servicios, suscrito en fecha 12 de julio de 2019 entre el CN. DAEN. Tomas David López Castellón, en su calidad de Representante Legal de la Escuela Naval Militar "Eduardo Abaroa Hidalgo" y el representante legal de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, se contrapone con el Contrato de Préstamo de Uso o Comodato No. DAJN-061/2021, suscrito en fecha 20 de agosto de 2021 entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la Armada Boliviana.





RESPUESTA (3) ARMADA BOLIVIANA.- El CN. DAEN. Tomas David López Castellón, firmó el contrato de prestación de servicios con la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, sin contar con autorización correspondiente.

A la pregunta 4.- Conforme al informe de 3 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Escuela Naval Militar, se hace mención de un recibo por la suma de \$us. 40.000 (cuarenta mil dólares americanos) por parte de la empresa china SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA, en favor del ex Director de la Escuela Naval Militar CN. DAEN. Tomas David López Castellón, informe si esta clase de cobros es una situación habitual, normal o institucionalizada en la Armada Boliviana, sea con la correspondiente documentación de respaldo a detalle.

RESPUESTA (4) ARMADA BOLIVIANA.- No existe registro contable en la Armada Boliviana sobre el ingreso de la suma mencionada.

A la pregunta 5.- Informe, que acciones legales en el ámbito administrativo, civil o penal ha tomado la Armada Boliviana contra el ex Director de la Escuela Naval Militar CN. DAEN. Tomas David López Castellón, en contra del actual Director de la Escuela Naval Militar, en contra de la Asesora Jurídica, en contra del Director General de Bienes y Patrimonio y en contra del Responsable de Bienes e Inventarios por el incumplimiento del Contrato de préstamos de Uso o Comodato No. DAJN-061/2021, suscrito en fecha 20 de agosto de 2021 entre el Gobierno Autónomo de Cochabamba y la Armada Boliviana.

RESPUESTA (5) ARMADA BOLIVIANA.- En la vía ordinaria se presentó una denuncia en contra del CN. DAEN. Tomas David López Castellón, seguido por el Ministerio Público a instancias de Hugo Saúl Gutiérrez León, en representación legal de la Armada Boliviana, contra Tomas David Castellón, por la presunta comisión de los delitos de concusión y negociaciones incompatibles, tipificados en el Código Penal; con relación a los otros funcionarios, los mismos se encuentran coadyuvando en el proceso investigativo.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



RIC/ TTC/WYDV
HTD DMD01052
HTD DMD01258
C. Arch



Edmundo Navilla Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

